



Licitación Pública Local  
No. TEEJ/12/2024

## DICTAMEN TÉCNICO/ECONÓMICO

### CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA COLOCACION DE MUROS DE TABLAROCA EN BODEGA DE AZOTEA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO.

Guadalajara, Jalisco, a los 18 dieciocho días del mes de julio del año 2024 dos mil veinticuatro se reunieron el Lic. Carlos Alberto Olvera Covarrubias, Director General de Administración y área requirente, el Lic. Oscar Fernando Anaya Pérez, Titular del Órgano Interno de Control y el C. Ricardo Lomeli Famoso, Encargado de la Unidad Centralizada de Compras, todos ellos pertenecientes al Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, con el objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar la mejor opción para la emisión del fallo relativo a la Licitación Pública Local No. TEEJ/12/2024; señalando al efecto los siguientes

#### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.** Que el objeto de la licitación lo constituye la contratación de mano de obra para colocación de muros de tabla roca en bodega de azotea del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

**SEGUNDO.** Que, para la contratación del servicio referido, se instauró el procedimiento de Licitación Pública Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el numeral 23, fracción II de los Lineamientos de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

**TERCERO.** El 05 cinco de julio del año 2024 dos mil veinticuatro la Unidad Centralizada de Compras de este Tribunal, emitió convocatoria publicando las Bases a la Licitación Pública Local No. TEEJ/12/2024 para la contratación de los bienes descritos en el primer punto de antecedentes, dentro de la cual se describe el calendario de eventos en el que se establecieron las fechas para el desahogo de la Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de Propuestas y Fallo de Adjudicación.



Licitación Pública Local  
No. TEEJ/12/2024

**CUARTO.** El día 16 dieciséis de julio del 2024 dos mil veinticuatro se celebró la Junta Aclaratoria de Bases, acto al que comparecieron el Lic. Carlos Alberto Olvera Covarrubias, Director General de Administración y área requirente del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y el C. Ricardo Lomeli Famoso, Encargado de la Unidad Centralizada de Compras del mismo Órgano Jurisdiccional, sin que se hubieran presentado participantes o pregunta alguna, situación que ha quedado establecida en el acta respectiva, misma que integra el expediente del procedimiento de licitación en el que se actúa.

**QUINTO.** El día 17 diecisiete de julio del 2024 dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas de la Licitación, evento al que no asistieron participantes, sin embargo, se recibieron en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional dos sobres cerrados conteniendo propuestas de los participantes el C. Fernando García Espinoza y el C. Piero Mascorro Olmos.

**SEXTO.** De conformidad a lo previsto por el artículo 72 fracción V, inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el punto 9 de las bases, se dio apertura a los sobres cerrados referidos, destacándose que el participante C. [REDACTED] cumple técnicamente con lo solicitado en los puntos 4 y 8 de las bases, al presentar la documentación en los términos requeridos en las mismas, participando con la partida 1, referente a la contratación de mano de obra para colocación de muros de tabla roca en bodega de azotea del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco. y el C. [REDACTED] presenta la mayoría de los documentos solicitados, excepto el documento de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo.

A continuación, se presentan las propuestas técnicas y económicas que se exponen:

N4-ELIMINADO 1

N2-ELIMINADO 1



Licitación Pública Local  
No. TEEJ/12/2024

Participante: N5-ELIMINADO 1



### INMOBILIARIA E INGENIERÍA CIVIL

ING. N6-ELIMINADO 1

DIRECTOR GENERAL

RFC: N7-ELIMINADO 7

Anexo 8  
Propuesta Técnica

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NO. TEEJ/12/2024  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

**"CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA COLOCACION DE MUROS DE TABLAROCA EN BODEGA DE AZOTEA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO"**

No. de Partida	Descripción	Características	Unidad de Medida
1	CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA COLOCACION DE MUROS DE TABLAROCA EN BODEGA DE AZOTEA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO	Incluye: suministro e instalación de muros de tablaroca a dos caras con perfilería de aluminio y tornillos, 18 m2 para bodega de archivo junto a comedor; 32 m2 para bodega de tinacos en azotea; 26 m2 en bodega 3 en azotea, aplicación de pasta de yeso y lijado en ambas caras de muros y aplicación de pintura vinílica a dos manos por interior y exterior; colocación de tres puertas de madera (una para cada bodega); materiales, mano de obra, herramientas, equipo, acarreo de materiales dentro de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Servicio

Solo se deberán anotar las partidas susceptibles de suministrar por parte del participante.

Se deberá respetar el número y orden de las partidas establecidas por la convocante conforme al anexo 1.

Atentamente:

N8-ELIMINADO 6

N9-ELIMINADO 1

N10-ELIMINADO 2 N11-ELIMINADO 3 Guadalajara Jalisco.



Licitación Pública Local  
No. TEEJ/12/2024



### INMOBILIARIA E INGENIERÍA CIVIL

ING.

DIRECTOR GENERAL

RFC:

Anexo 9  
Propuesta Económica

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NO. TEEJ/12/2024  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

"CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA COLOCACION DE MUROS DE TABLAROCA EN BODEGA DE AZOTEA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO"

No. de Partida	Descripción	Características	Unidad de Medida	Precio Unitario	Importe
1	CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA COLOCACION DE MUROS DE TABLAROCA EN BODEGA DE AZOTEA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO	Incluye: suministro e instalación de muros de tablaroca a dos caras con perfilería de aluminio y tornillos, 18 m2 para bodega de archivo junto a comedor; 32 m2 para bodega de tinacos en azotea; 26 m2 en bodega 3 en azotea, aplicación de pasta de yeso y lijado en ambas caras de muros y aplicación de pintura vinilica a dos manos por interior y exterior; colocación de tres puertas de madera (una para cada bodega); materiales, mano de obra, herramientas, equipo, acarreo de materiales dentro de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Servicio	\$121,687.00	\$121,687.00

SUBTOTAL	\$ 121,687.00
IVA	\$ 19,469.92
TOTAL	\$ 141,156.92

(CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS 92/100 M.N.)

- La propuesta deberá incluir todos los costos involucrados y su importe con letra.
- Solo se deberá anotar las partidas susceptibles de cotizar por el participante.
- Se deberá respetar el número y orden de las partidas establecidas por la convocante conforme al anexo



Licitación Pública Local  
No. TEEJ/12/2024

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PRECIOS COTIZADOS TIENEN UNA VIGENCIA DE UN AÑO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

Atentamente:

[Redacted signature area]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in black ink]

N14-ELIMINADO 6

N15-ELIMINADO 1

[Redacted area] [Redacted area] Guadalajara Jalisco.



Licitación Pública Local  
No. TEEJ/12/2024

Participante:

## MAROL CONSTRUCTORA

R.F.C.

INGENIERO CIVIL; CEDULA PROFESIONAL

Anexo 8  
Propuesta Técnica

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NO. TEEJ/12/2024  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

N18-ELIMINADO 1

"CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA COLOCACION DE MUROS DE TABLAROCA EN BODEGA DE AZOTEA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO"

No. de Partida	Descripción	Características	Unidad de Medida	Cantidad
1	CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA COLOCACION DE MUROS DE TABLAROCA EN BODEGA DE AZOTEA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO	Incluye: suministro e instalación de muros de tablaroca a dos caras con perfilería de aluminio y tornillos, 18 m2 para bodega de archivo junto a comedor; 32 m2 para bodega de tinacos en azotea; 26 m2 en bodega 3 en azotea, aplicación de pasta de yeso y lijado en ambas caras de muros y aplicación de pintura vinílica a dos manos por interior y exterior; colocación de tres puertas de madera (una para cada bodega); materiales, mano de obra, herramientas, equipo, acarreo de materiales dentro de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PIEZA	1

N19-ELIMINADO 1

Solo se deberán anotar las partidas susceptibles de suministrar por parte del participante.

Se deberá respetar el número y orden de las partidas establecidas por la convocante conforme al anexo 1.

Atentamente:



\_\_\_\_\_



Licitación Pública Local  
No. TEEJ/12/2024

## MAROL CONSTRUCTORA

R.F.C. [REDACTED]

INGENIERO CIVIL; CEDULA PROFESIONAL [REDACTED]

Anexo 9  
Propuesta Económica

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NO. TEEJ/12/2024  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

"CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA COLOCACION DE MUROS DE TABLAROCA EN BODEGA DE AZOTEA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO"

No. de Partida	Descripción	Características	Unidad de Medida	Precio Unitario	Importe
1	CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA COLOCACION DE MUROS DE TABLAROCA EN BODEGA DE AZOTEA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO	Incluye: suministro e instalación de muros de tablaroca a dos caras con perfilera de aluminio y tornillos, 18 m2 para bodega de archivo junto a comedor; 32 m2 para bodega de tinacos en azotea; 26 m2 en bodega 3 en azotea, aplicación de pasta de yeso y lijado en ambas caras de muros y aplicación de pintura vinilica a dos manos por interior y exterior; colocación de tres puertas de madera (una para cada bodega); materiales, mano de obra, herramientas, equipo, acarreo de materiales dentro de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Servicio	\$155,750.35	\$155,750.35

N24-ELIMINADO 1

SUBTOTAL	\$ 155,750.35
IVA	\$ 24,920.06
TOTAL	\$ 180,670.41

(CIENTO OCHENTA MIL SEIS CIENTOS SETENTA PESOS 41/100)

- La propuesta deberá incluir todos los costos involucrados y su importe con letra.
- Solo se deberá anotar las partidas susceptibles de cotizar por el participante.
- Se deberá respetar el número y orden de las partidas establecidas por la convocante conforme al anexo 1.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PRECIOS COTIZADOS TIENEN UNA VIGENCIA DE UN AÑO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

Atentamente:





Licitación Pública Local  
No. TEEJ/12/2024

Es por lo anterior que,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de procedimientos para adquirir a través de licitación pública los servicios que requiera, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

**SEGUNDO.** Que el objeto de la presente licitación lo constituye la contratación de mano de obra para colocación de muros de tabla roca en bodega de azotea del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y que la documentación presentada por los participantes en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

**TERCERO.** Que, en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral, considerando como criterios de adjudicación no solo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los servicios a adquirir cumplan con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, a efecto de que la adjudicación se realice con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

**CUARTO.** Respecto al análisis realizado de las propuestas técnicas y económicas, mismas que se adjuntan al presente dictamen como parte integrante de éste y tomando en consideración lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 1 del párrafo 1, fracciones I y IV, artículos 66 y 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios; artículos 6, 8 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro, normatividad aplicable en el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 4 y 7 del Reglamento de Austeridad y Ahorro del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, además de los criterios establecidos en los numerales 4, 8 y 10 de las Bases para la licitación en comento, así como lo razonado en la parte considerativa de este dictamen se determina que:

- I. El participante , presenta propuesta para la partida 1, referente a la contratación de mano de obra para colocación de muros de tabla roca en bodega de azotea del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, ahora bien, dicha propuesta se desecha en razón de que el precio ofertado no es el más conveniente para la Convocante y no cumple con la totalidad de los documentos solicitados.



Licitación Pública Local  
No. TEEJ/12/2024

- II. Por otra parte, el participante [REDACTED] presenta la propuesta más conveniente para la Convocante respecto de la partida 1, referente a la contratación de mano de obra para colocación de muros de tabla roca en bodega de azotea del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en razón de que oferta condiciones de calidad, garantía, tiempo de entrega y precio, además de ser un proveedor local.

Por lo anteriormente expuesto y con apoyo en los antecedentes y la parte considerativa del presente dictamen se arriba a las siguientes

N30-ELIMINADO 1

**CONCLUSIONES:**

**PRIMERA.** La propuesta técnica y económica presentada por el participante [REDACTED] cumple con lo solicitado en los puntos 4 y 8, además de las especificaciones solicitadas en las bases de la convocatoria de la presente licitación.

**SEGUNDA.** Se dictamina adjudicar el contrato de la partida 1, referente a la contratación de mano de obra para colocación de muros de tabla roca en bodega de azotea del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, al participante y en los términos que a continuación se precisan:

Se propone adjudicar la partida 1, referente la contratación de mano de obra para colocación de muros de tabla roca en bodega de azotea del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, al participante [REDACTED], en razón de haber cumplido las especificaciones solicitadas en las Bases que regulan el procedimiento de licitación que nos ocupa y de haber ofertado condiciones de calidad, garantía, tiempo de entrega y mejor precio, además de ser un proveedor local.


N33-ELIMINADO 1



Licitación Pública Local  
No. TEEJ/12/2024

  
**MAGISTRADO TOMÁS VARGAS SUÁREZ**  
**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO**

  
**LIC. CARLOS ALBERTO OLVERA COVARRUBIAS**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION**

  
**LIC. OSCAR FERNANDO ANAYA PÉREZ**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

  
**C. RICARDO LOMELI FAMOSO**  
**ENCARGADO DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**

La presente hoja de firmas forma parte integral del Dictamen Técnico de la Licitación Pública Local No. TEEJ/12/2024, de fecha 18 dieciocho días de julio de 2024 dos mil veinticuatro.

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

## FUNDAMENTO LEGAL

- 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADA la cédula profesional de un particulares, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADA la cédula profesional de un particulares, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

## FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."